

en el qual seinto ya citado de Venta y true de Mayo,  
y segundo que las proposiciones presentadas son mu-  
cho mas ventajosas para la hacienda y para el  
Secundano que el reparto acordado. He remitido en  
atencion a lo acordado de las epocas, adjuntas interna-  
mente a Sines General la recaudacion de los dineros  
de Consumos de las ayuntadas de ella por ser la propo-  
sicion mas ventajosa, puesto que queda cubierto el  
cupo por trimestres adelantados, y no expone a los Con-  
cejos los dineros que puedan corresponderles por las expen-  
sas que retienen a sus propios consumos, hasta que re-  
carga las aprobacion de las divisiones Real de Contribu-  
ciones, a las que con esta fecha remite el Expediente ori-  
ginal. Lo digo a V. S. para su conocimiento, y a fin de que  
haga la adjudicacion correspondiente al mencionado Sines  
General, tan luego como le presentare la carta de pago  
que acredita haver ingresado en Tesoreria la cantidad  
que le corresponde satisfacer por lo que resta del primer  
trimestre, siendo el sugeto de los individuos del ayun-  
tamiento y mayores contribuyentes que acordados

